



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021



ORDENANZA N° 03/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LOGO Y LA BANDERA PARA EL MUNICIPIO DE BOQUERÓN.

VISTO: El Mensaje N° 20/2022, de fecha 22/04/2022 remitido por la Intendencia Municipal de Boquerón en el cual INFORMA A LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL el resultado del Concurso "Un logo y una bandera para Boquerón", a fin de que la Honorable Junta Municipal, apruebe el diseño de los mismos para utilizarlos en los documentos oficiales de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario promover la participación ciudadana en los asuntos municipales. Se entiende por tal, la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades. Es un legítimo derecho de los ciudadanos y para facilitarla se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las personas y las organizaciones de diversos sectores de la sociedad hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles de gobierno.



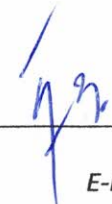

Que, es conveniente y justo, motivar la colaboración de los ciudadanos, a fin de que los mismos aporten su talento en la creación del logo y la bandera municipal.

Que, el "LOGO", es la representación visual de la marca, con la cual la identificamos y le otorgamos reconocimiento y diferenciación. Se compone de elementos tipográficos y/o gráficos, cuya combinación y composición deben comunicar un mensaje muy claro y directo, debe transmitir un conjunto de valores y asociaciones que le agregan valor y puede transformar la visión y entendimiento que se tiene en este caso del distrito. El distrito de Boquerón requiere este elemento central de identificación.

Que, la "BANDERA" es el símbolo de identidad, unidad y orgullo de todos los habitantes del distrito. Es por eso que los honores a la misma se realizan siempre en un marco de respeto, solemnidad y orden, posterior a los honores efectuados al Pabellón Nacional.

Que, a fin de ejecutar la intención de dar participación a la ciudadanía en la elaboración de la bandera y logo municipal, por Resolución I.M.N° 62/2022 se llamó a concurso para la elaboración de un logo y una bandera, concurso denominado "UN LOGO Y UNA BANDERA PARA BOQUERÓN"

Que, por Resolución I.M. N° 85/2022, se ha conformado un jurado multidisciplinario a fin de juzgar las propuestas presentadas por los concursantes. Así como con el propio concurso se buscó la participación de la ciudadanía, el jurado se conformó con personas de varios sectores de la sociedad, es decir, docentes, profesionales del diseño, autoridades y referentes del sector cultural, buscando así un veredicto totalmente objetivo y profesional. -

CEL.: 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021



ORDENANZA N° 03/2022

Que, por Resolución I.M. N° 96/2022, del 22 de abril de 2022, se ha declarado a los ganadores del Concurso "UN LOGO Y UNA BANDERA PARA BOQUERÓN" a las siguientes personas: a) Señor Daniel Raphael Wiebe, con cédula de identidad civil N° 4.699.522, domiciliado en Neuland, en la modalidad BANDERA, y b) Claudia Monserrat Ojeda Valdéz, con cédula de identidad civil N° 5.021.115, con domicilio en Villa Choferes del Chaco, en la modalidad LOGO.

Que, la Ley Orgánica Municipal dispone: Artículo 12.- Funciones. Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que están a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

8. En materia da educación, cultura y deporte: f. la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal.

Que, por su parte, el art. 20 del citado cuerpo legal preceptúa: Gobierno Municipal. El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, en concordancia, el Artículo 37 establece: .- Ordenanzas y Resoluciones. La norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal se denominará Ordenanza. La norma jurídica municipal de aplicación particular se denominará Resolución.

Que, finalmente, el Artículo 38. Reza: Iniciativa de Proyectos de Ordenanzas. La Iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley.

Que, goza del interés de esta Honorable Junta Municipal, representante genuina de la diversidad política del distrito, hacer destacar el ingenio, la creatividad y el talento de los ciudadanos del municipio. Razón por la cual y, en virtud de la presente Ordenanza, se establece el LOGO y la BANDERA para la Municipalidad de Boquerón, a partir de los diseños que resultaron ganadores en el concurso de referencia.

Que, el LOGO de la Municipalidad de Boquerón está compuesto de la siguiente manera:

- 1) Soldado paraguayo en la batalla de Boquerón: representa la historia del distrito, teniendo en cuenta que el Fortín Boquerón está dentro del municipio;
- 2) Árbol de Samu´u (Ceiba Chodatii o Palo Borracho), y Ñandú (Rhea americana): estos dos elementos de la naturaleza, reflejan la riqueza de la flora y la fauna del distrito;
- 3) Mapa del distrito de Boquerón con un apretón de manos en el centro: llama a mantener la integración cultural y la paz que caracteriza a esta zona del chaco;

CEL.: 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021



ORDENANZA N° 03/2022

4) Producción Ganadera: representa la base de nuestra economía, y generadora de fuente de trabajo en el distrito.

5) Algarrobo, maní y miel: estos elementos reflejan la riqueza natural con que se cuenta dentro del distrito, el algarrobo un árbol simbólico que con su fruto sirve de alimento a las comunidades nativas; el maní, una oleaginosa que proviene de la agricultura tanto para el consumo como para la venta a gran escala y, por último, la miel de abeja que se constituye en alimento producido en el distrito y, su consumo es altamente beneficioso para mantener el cuerpo sano y una vida saludable.

El gráfico del Logo forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Que, la BANDERA está conformada por los colores:

- 1) Blanco: (franja superior ancha), que representa la paz;
- 2) Verde Olivo: (franja central pequeña), que viene a representar la historia, el verde del uniforme militar en la guerra del chaco y;
- 3) Verde Claro: (franja inferior ancha), color que representa la esperanza y que refleja la armonía de una producción sustentable ambientalmente en el distrito.

Las dimensiones de la misma es la siguiente:

Ancho total 1 metro con 50 centímetros;

Alto total 90 centímetros.

La franja superior de color blanco un ancho de 40 centímetros, la franja media de color verde olivo 10 centímetros y la franja inferior de color verde claro 40 centímetros.

En el centro mismo de la bandera estará inserto el Logo.

El gráfico de la Bandera forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA:

Art. 1°.- ESTABLÉCESE el LOGO de la Municipalidad de Boquerón, compuesto de la siguiente manera:

- 1) Soldado paraguayo en la batalla de Boquerón;
- 2) Árbol de Samu´u y Nandú;
- 3) Mapa del distrito de Boquerón con apretón de manos;
- 4) Producción ganadera;
- 5) Algarrobo, maní y miel.

El gráfico del Logo forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 2°.- ESTABLÉCESE la BANDERA de la Municipalidad de Boquerón, conformada por los colores: Blanco (franja superior, ancha); Verde Olivo (franja central fina) y, Verde Claro (franja inferior, ancha), con las siguientes medidas: ancho total 1 metro con 50 centímetros; alto total 90 centímetros. La franja superior de color blanco un ancho de 40 centímetros, la franja media de color verde olivo 10 centímetros y la franja inferior de color verde claro 40 centímetros.

El gráfico de la Bandera forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.

CEL.: 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021



ORDENANZA N° 03/2022

Art. 3°.- DAR AMPLIA DIFUSIÓN a la presente Ordenanza, por los medios masivos de comunicación y las redes sociales; cumplido, archivar.

APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LOGO Y LA BANDERA PARA EL MUNICIPIO DE BOQUERÓN, POR LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-




Emiliano Servín Maldonado.
Secretario Junta Municipal.-




Carmen Kroker de Giménez
Presidente Junta Municipal.-

Boquerón, 09 de MAYO de 2022.-

TÉNGASE POR ORDENANZA, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL. –




Abog. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.-




César Ignacio González Brítez.
Intendente Municipal.-

CEL.: 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021



ORDENANZA N° 03/2022

ANEXO I A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 03/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LOGO Y LA BANDERA PARA EL MUNICIPIO DE BOQUERÓN"

LOGO DE LA MUNICIPALIDAD.



CEL.: 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

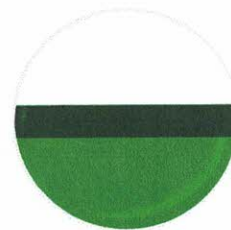
Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

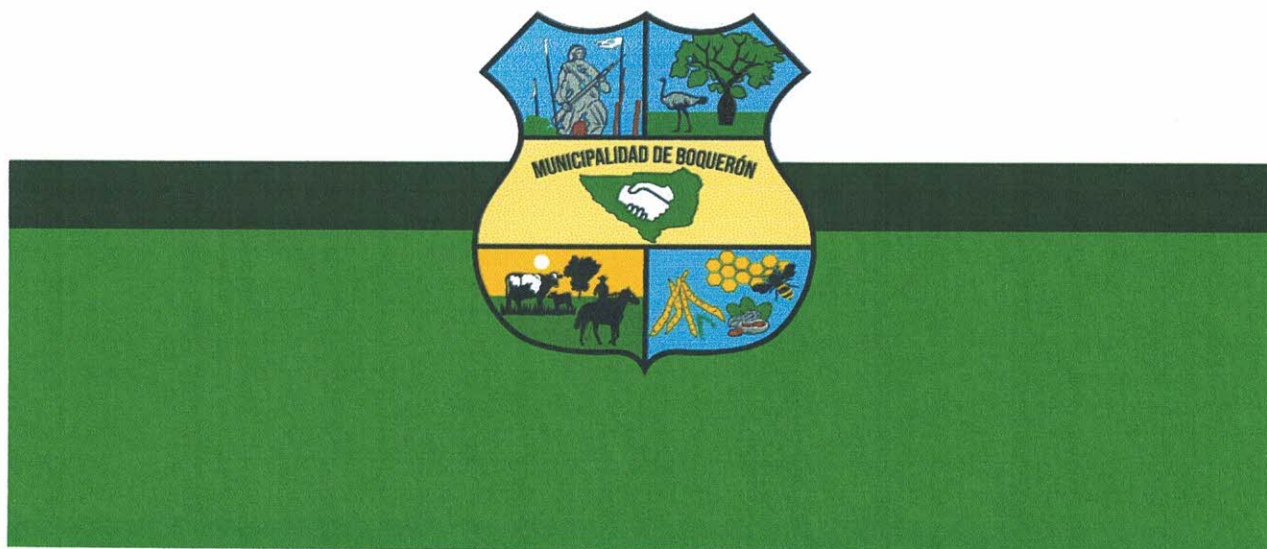
Creado por Ley N° 6688/2021



ORDENANZA N° 03/2022

ANEXO II A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 03/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LOGO Y LA BANDERA PARA EL MUNICIPIO DE BOQUERÓN"

BANDERA DE LA MUNICIPALIDAD.



CEL.: 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres